

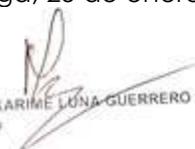
De conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, se informa a la parte ejecutante, que se dispone FIJAR como caución la suma del **CINCO POR CIENTO (5%) del valor de las pretensiones determinadas en el mandamiento de pago**, para responder por los perjuicios que se causen con su práctica de las medidas cautelares, la cual debe allegarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente, so pena de ordenar el levantamiento de las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto fechado el día 24 de enero de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 25 de enero de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

MXDO

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bdb1cfb4fefc0bfddda21dd80557f7a0c70aee009c7f9f2b3374c129
2853d36e**

Documento generado en 24/01/2022 02:09:45 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**